

CONVENIO N° 016-2018-IPD – MINISTERIO DE EDUCACION



PERÚ

Ministerio de Educación

CONVENIO N° 359-2018-MINEDU

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Calle Madre de Dios N° 463, Cercado de Lima, Tribuna Sur, Urbanización Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Vicepresidente del Consejo Directivo, señor **VIKTOR DANIEL PRECIADO ROJAS**, identificado con DNI N° 43703296, designado mediante de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 038-2018-IPD-P/CD, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**; y de la otra parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, **JESSICA AMELIA REATEGUI VELIZ**, identificada con DNI N° 25742880, designada por Resolución Ministerial N° 157-2018-MINEDU, con facultad para suscribir el presente convenio otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, que en lo sucesivo se denominará **EL MINEDU**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 **EL IPD**, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituye pliego presupuestal. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la que promueve, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías
- 1.2 **EL MINEDU** es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos básicos para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación.

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **EL MINEDU** y **EL IPD**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica que aprueba la ejecución de los



Juegos Deportivos Escolares Nacionales, siendo la participación de las Instituciones Educativas voluntaria y de acuerdo a las bases respectivas.

2.2 Resolución Viceministerial N° 059-2018-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018 “Daniel Kirino Peredo Menchola”.

2.3 Oficio N° 151-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR/DEFID, mediante el cual la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID de **EL MINEDU**, solicita el uso de las instalaciones de escenarios deportivos del **EL IPD**, para el desarrollo de las disciplinas deportivas de la Etapa Nacional de Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018 “Daniel Peredo”; y Oficio N° 188-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR/DEFID, a través del cual la Dirección de Educación Física y Deporte remite la relación de sedes y cronograma de las competencias deportivas.



2.4 Oficio N° 387-2018-IPD/P, por el cual **EL IPD** confirma la disponibilidad y reserva de los espacios solicitados por la Dirección de Educación Física y Deporte– DEFID de **EL MINEDU**.

2.5 Oficio N° 201-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR/DEFID a través del cual **EL MINEDU** solicita el uso del Coliseo Eduardo Dibós Dammert para realizar la clausura de la etapa nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018 “Daniel Kirino Peredo Menchola”; siendo que mediante Oficio N° 0434-2018-IPD/P, **EL IPD** confirma la disponibilidad y reserva del Coliseo Eduardo Dibós Dammert.

2.6 En tal sentido, **LAS PARTES** acuerdan la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de viabilizar el uso por parte de **EL MINEDU** de las instalaciones solicitadas a **EL IPD**, para realizar la Etapa Nacional de Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018 “Daniel Kirino Peredo Menchola”.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias
3.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3.4 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
3.5 Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
3.6 Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
3.7 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
3.8 Decreto Supremo N° 011-2012 MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3.9 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
3.10 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- 3.11 Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte.
- 3.12 Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU que aprueba la norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 3.14 Resolución Secretaria General N° 211-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N°003-2017-MINEDU/SG, denominada "Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación.
- 3.15 Resolución Viceministerial N° 059-2018-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018 "Daniel Kirino Peredo Menchola".
- 3.16 Resolución de Secretaría General N° 035-2017-IPD/SG, que aprueba la Directiva N° 064-2017-IPD-OPP-UPLA, versión 3, denominada "Aprobación y evaluación de los convenios suscritos por el Instituto Peruano del Deporte - IPD".



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan viabilizar la realización de la Etapa Nacional de Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018 "Daniel Kirino Peredo Menchola", en adelante **LOS JDEN 2018 "Daniel Peredo"**; mediante la facilitación de uso de las instalaciones de los escenarios deportivos de **EL IPD**, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOCAL	EVENTO	FECHA(S) DEL EVENTO	HORARIOS	INSTALACIÓN	DESMONTAJE
CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO NACIONAL <i>Incluir:</i> tribunas, pista atlética, servicios higiénicos, antorcha y vías de acceso.	Inauguración de los JDEN 2018 "Daniel Peredo"	16 de septiembre	De 07:00 a 17:00 horas	13, 14 y 15 de septiembre	16, 17 y 18 de septiembre
		17 de septiembre	De 13:00 a 19:00 horas		
SALA "LAS AMÉRICAS" DEL ESTADIO NACIONAL <i>Incluir:</i> Sala de prensa, sala de comisario y sala de dopaje y vías de acceso.	Competencias de Ajedrez	Del 18 al 21 de septiembre	De 07:00 a 13:00 horas	15 y 16 de septiembre	22 de septiembre
		17 de septiembre	De 13:00 a 22:00 horas		
EXPLANADAS NORTE Y SUR DEL ESTADIO NACIONAL <i>Incluir:</i> Servicios higiénicos, almacén y vías de acceso.	Competencias de Handball	17 de septiembre	De 13:00 a 22:00 horas	15 y 16 de septiembre	22 de septiembre
		Del 18 al 21 de septiembre	De 07:00 a 16:00 horas		



EXPLANADA SUR DEL ESTADIO NACIONAL Incluir: Servicios higiénicos, almacén y vías de acceso.	Competencias de Fútbol	Del 24 al 28 de septiembre	De 07:00 a 16:00 horas	22 y 23 de septiembre	29 de septiembre
LOCAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE TENIS DE MESA UBICADO EN EL ESTADIO NACIONAL Incluir: servicios higiénicos y camerinos.	Tenis de mesa	17 de septiembre	De 13:00 a 20:00 horas	15 y 16 de septiembre	22 de septiembre
		Del 18 al 21 de septiembre	De 07:00 a 15:00 horas		

COLISEO EDUARDO DIBOS

LOCAL	EVENTO	FECHA(S) DEL EVENTO	HORARIOS	INSTALACIÓN	DESMONTAJE
COLISEO EDUARDO DIBOS Incluir: servicios higiénicos, camerinos y ambiente para almacén. Ingreso por la puerta 1.	Competencias Judo y Karate	18 de septiembre	De 14:00 a 22:00 horas	18 de septiembre de 06:00 a 14:00 horas	21 de septiembre
		Del 19 al 21 de septiembre	De 08:00 a 16:00 horas		
COLISEO EDUARDO DIBOS Incluir: servicios higiénicos, camerinos y ambiente para almacén. Ingreso por la puerta 1.	Clausura de los JDEN 2018 "Daniel Peredo"	28 de septiembre	De 17:00 a 22:00 horas	24, 25, 26 y 27 de septiembre	29 y 30 de septiembre

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 EL MINEDU se compromete a:

- 5.1.1 Suscribir las actas de compromiso que detallen las condiciones de entrega/recepción de las instalaciones de los escenarios deportivos con los administradores o las personas que designe **EL IPD**, a través de su servidor responsable.
- 5.1.2 Supervisar y monitorear su buen desempeño y el uso de las instalaciones de los escenarios deportivos, a través del personal de la Dirección de Educación Física y Deporte, a las delegaciones deportivas correspondientes durante el desarrollo de **LOS JDEN 2018 "Daniel Peredo"**.
- 5.1.3 Tramitar ante las autoridades competentes todas las autorizaciones y/o permisos necesarios para la realización de **LOS JDEN 2018 "Daniel Peredo"** en las instalaciones de los escenarios deportivos proporcionados por **EL IPD**. Dicha













documentación deberá ser entregada a la Oficina General de Administración de EL IPD.

- 5.1.4 Exhibir el logo de EL IPD en las piezas gráficas que se elaboren sobre LOS JDEN “Daniel Peredo”.
- 5.1.5 Asumir la contratación del personal de seguridad suficiente para cubrir el desarrollo de LOS JDEN 2018 “Daniel Peredo”, así como para la vigilancia y custodia de los equipos y/o materiales empleados para su realización.
- 5.1.6 Realizar la limpieza correspondiente de las instalaciones de los escenarios deportivos proporcionados por EL IPD, antes, durante y una vez concluido el desarrollo de LOS JDEN 2018 “Daniel Peredo”, incluyendo las áreas comunes que permitirán el acceso y/o tránsito a dichos ambientes.
- 5.1.7 Devolver las instalaciones de los escenarios deportivos proporcionados por EL IPD, en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo por el deterioro de su uso normal y cuidado.

5.2 El IPD se compromete a:

- 5.2.1 Facilitar el uso de las instalaciones de los escenarios deportivos proporcionados por EL MINEDU necesarios para el desarrollo de la Etapa Nacional de LOS JDEN 2018 “Daniel Peredo”, conforme al siguiente detalle:

ACCESOS: Ingreso y salida, público en general, autos autorizados, ambulancias.

a) Estadio Nacional

- Puerta N° 04
- Puerta N° 17
- Puerta de la Calle Madre de Dios N° 463.

b) Coliseo Eduardo Dibós Dammert

- Puerta N° 01

ESTACIONAMIENTOS: Vehículos oficiales y vehículos autorizados.

a) Estadio Nacional

- Estacionamiento de la Puerta de la Calle Madre de Dios N° 463.
- Estacionamiento de la Puerta N° 17

b) Coliseo Eduardo Dibós Dammert

- Estacionamiento de la Puerta N° 02

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

a) Estadio Nacional:

- Inauguración de LOS JDEN 2018 “Daniel Peredo”: Campo de fútbol, pista atlética, tribunas, servicios higiénicos y vías de acceso.



- *Competencia de ajedrez*: Sala Las Américas, servicios higiénicos, sala de prensa, sala de comisarios, Hall de las Américas y sala de antidopaje.
- *Competencias de Tenis de Mesa*: Instalaciones de la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa, servicios higiénicos y vestuarios.
- *Competencia de Handball*: Explanada Norte y Sur, servicios higiénicos, vestuarios, tribunas móviles, vallas y vías de acceso.
- *Competencia de Futsal*: Explanada Sur: Servicios higiénicos, tribunas móviles, vallas vestuarios y vías de acceso.

b) Coliseo Eduardo Dibós Dammert:

- *Competencias de Judo y Karate*: Instalaciones del Coliseo Eduardo Dibós Dammert, servicios higiénicos, ambiente para almacén y vestuarios.
- *Clausura de LOS JDEN 2018 "Daniel Peredo"*: Instalaciones del Coliseo Eduardo Dibós Dammert, servicios higiénicos, ambiente para almacén, vestuarios, vías de acceso y estacionamiento.

EQUIPAMIENTO:

Estadio Nacional y Coliseo Dibós Dammert.

- Instalaciones eléctricas.
- Servicio de agua.
- Tribunas móviles de las canchas de handball y futsal del Estadio Nacional.
- Vallas de seguridad.

ZONAS DE TRÁNSITO

- Zonas de tránsito hacia y desde los estacionamientos y puertas de ingreso del Estadio Nacional y Coliseo Dibós Dammert.
- Pasadizos de acceso y salida a las tribunas y campo deportivo del Estadio Nacional y Coliseo Dibós Dammert.

5.2.2 Autorizar a **EL MINEDU**, de ser el caso, pueda adecuar y/o acondicionar los ambientes de las instalaciones mencionadas en la Cláusula Cuarta del presente convenio, (**Instalación de toldos, gigantografías, pie de cancha, banners, estrado, tribunas, grupo electrógeno, equipos de sonido, entre otros**), para la organización y realización de las competencias deportivas en el marco de **LOS JDEN 2018 "Daniel Peredo"**.

2.3 Permitir a **EL MINEDU**, el ingreso de personal de limpieza, de seguridad, de estiba, y el necesario, debidamente identificado, para la fase previa, durante y después, de la realización de las competencias de **LOS JDEN 2018 "Daniel Peredo"**.



5.2.4 Autorizar a **EL MINEDU**, la colocación de publicidad referida a **LOS JDEN 2018 “Daniel Peredo”**, en el exterior como en el interior del Estadio Nacional y Coliseo Eduardo Dibós Dammert; así como el contenido de la publicidad, no deberá de ser contrario a la moral, a la ley, al orden público o las buenas costumbres, a fin que coadyuven al fomento de la visión y misión del Instituto Peruano del Deporte. Toda la publicidad, deberá de contar con las autorizaciones municipales correspondientes, y en el caso de la publicidad interna, se deberá de contar con la autorización del Administrador del predio.

5.2.5 Supervisar y coordinar el adecuado uso de sus instalaciones y áreas a ser empleadas por **EL MINEDU** en el desarrollo de **2018 LOS JDEN 2018 “Daniel Peredo”**.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO



La suscripción del presente convenio no implica, ni supone transferencias de recursos o pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, las cuales deberán contar con los recursos económicos que posibiliten el cumplimiento de sus compromisos, conforme a sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL CONVENIO



Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes deberá designar un servidor responsable dentro de los tres (03) días naturales de suscrito el presente instrumento:



Por parte de **EL MINEDU**, el área responsable será la Dirección de Educación Física y Deporte, a través del servidor responsable Álvaro Juan Gonzales Arquinego, Coordinador de **LOS JDEN 2018 “Daniel Peredo”**.



Por parte de **EL IPD**, el área responsable será la Oficina General de Administración, a través de la servidora responsable Ana María Nathaly Montoya Ruales.

LAS PARTES podrán designar a un representante alterno o sustituir a los designados mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA



El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 05 de octubre de 2018.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES



El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado, mediante Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.



CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

11.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio, salvo expresión de las partes, la cual deberá constar por escrito.

11.2 El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes, faculta a cualquiera de ellas a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- VISTO
- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de las partes lo comunique por escrito a la otra.
 - Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este último caso, cualquiera de ellas requerirá por escrito el cumplimiento de los compromisos asumidos en un plazo perentorio de cinco (05) días calendario, en caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio, no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 86, numeral 86.3, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde con sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria. En caso de variación de domicilio, el



mismo deberá ser comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha efectiva de la modificación, caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.



Jessica Amelia Reategui Veliz

JESSICA AMELIA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viktor Daniel Preciado Rojas

VIKTOR DANIEL PRECIADO ROJAS
Vicepresidente del Consejo Directivo
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE